



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 23 de abril de 1971

Núm. 49

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 41

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado ovino, del término municipal de Villaumbrales y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de febrero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de abril de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1623

CIRCULAR NÚM. 42

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Caribuncos Bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villarrobojo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Amaranto Fernández, señalándose como zona infecta los establos del citado señor, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Sección Ganadera.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos del 229 al 234 (capítulo XXIII), habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 21 de abril de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1649

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se reglamenta el ingreso en la Administración Pública, se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que los ejercicios de selección para la plaza de Auxiliar Administrativo, darán comienzo, en el Palacio Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, el día DIEZ de mayo de 1971, a las nueve horas treinta minutos de la mañana.

Asimismo se hace saber que el orden de actuación determinado conforme a las normas establecidas en el Decreto antes mencionado, es el siguiente, en las pruebas no simultáneas:

- 1.—Martín Hermoso, José Antonio.
- 2.—Mostany Aranaga, María Asunción.
- 3.—Ortiz Díez, María Mercedes.
- 4.—Pérez López-Francos, Isabel.
- 5.—Retuerto Massa, María Carmen.
- 6.—Silvano Peinador, Julio.
- 7.—Tamayo Santos, Esperanza.
- 8.—Vielva Juez, Juan Antonio.
- 9.—Caña Tristán, Ascensión.

- 10.—Encarnación Reol, María.
- 11.—Fraile Gordaliza, María Carmen.
- 12.—García Tejerina, Constantina.
- 13.—Gil Calvo, Raquel.
- 14.—González Alonso, Eutimio.
- 15.—González Nieto, María Pilar.
- 16.—Gutiérrez Hernández, María Carmen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de abril de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1633

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se reglamenta el ingreso en la Administración Pública, se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que los ejercicios de selección para la plaza especial de Contabilidad, con título de Profesor Mercantil, darán comienzo en el Palacio Provincial de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, el día DIEZ de mayo de 1971, a las DIECISEIS TREINTA horas.

Asimismo se hace saber que el orden de actuación determinado conforme a las normas establecidas en el Decreto antes mencionado, es el siguiente:

- 1.—Alonso Rodríguez, Francisco Fernando.
- 2.—Concejo Sainz, María del Rocío.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de abril de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1633

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARÍA GENERAL

## A N U N C I O

Por el presente se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hallarse expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el pliego de bases que fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de catorce del mes actual y que habrán de regular el concurso para la adquisición de un terreno en la zona urbanística de esta ciudad de Palencia, con destino a la construcción de una Residencia de Ancianos.

Palencia 20 de abril de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1656

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****DELEGACION DE PALENCIA**Ref.: *Electricidad - NIE - 195*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, núm. 6, en solicitud de autorización para instalar de declaración de utilidad pública en concreto y de aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica cuyas principales características son:

Línea aérea, trifásica, a 13.200 voltios; longitud, 5.900 metros; conductor, cable de aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección total; aisladores rígidos de vidrio; apoyos de hormigón y de madera con zancas de acero; origen en el centro de transformación de la estación de radioenlaces instalada en el monte "El Mundi" y final en el apoyo de derivación próximo a la carretera N-620, término municipal de Dueñas. La finalidad de la instalación es el suministro de energía a la estación de radioenlaces.

Cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A. la instalación de la línea que se cita.

Declara en concepto la utilidad pública de la misma instalación eléctrica.

Aprobar el proyecto de ejecución de la referida línea eléctrica.

Autorización, declaración y aprobación que se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> señaladas en el apartado 1.<sup>o</sup> y la del apartado 2.<sup>o</sup> del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse con arreglo al proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha.

4.<sup>a</sup> Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia se comprobará si la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a dicha Delegación del comienzo de los trabajos, la cual durante el período de construcción y asimismo del de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación, serán de procedencia nacional.

7.<sup>a</sup> Asimismo el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palencia 16 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1173

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Contribuciones de la zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos**

## E D I C T O

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1971, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

La subasta se celebrará el día 22 de mayo

de 1971, en el local del Ayuntamiento de Amusco, a las doce horas.

Don Anastasio Valles González: Una finca rústica sita en este término municipal de Amusco, al paraje denominado "La Taza", polígono 27, parcela 94, de cabida 40 áreas, linda Norte, Esteban Reol Villandiego; Sur, Celestino González Sánchez; Este, Teófila Rey Gómez y Oeste, camino. Valorada para la subasta en 3.733 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en otro caso, estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en este edicto, de tenerle por notificado mediante el mismo, a todos los efectos legales.

Palencia 15 de abril de 1971.—El Recaudador ejecutivo, José Antonio Diezhandino.

1575

**Comisaría de Aguas del Duero**

## A N U N C I O

Don Domingo García Barriuso, vecino de Vega de Bur (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Burjo, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al

uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 6.134).

Valladolid 10 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1526

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 9 de 1971, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Auto-Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigida por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de la otra, como demandado, Tagober, S. L., en ignorado domicilio, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Tagober, S. L. y con ello completo pago al actor de la cantidad de pesetas 230.871,55 de principal y 1.525 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sen-

tencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado, Félix Olalla.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada, en rebeldía, Tagober, S. L., expido y firmo el presente en Palencia a primero de abril de mil novecientos setenta y uno.—Félix Olalla Mariscal.

1515

## Juzgados municipales

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, número 395 de 1969, impuesta por la Jefatura del Tráfico de Valladolid, en el expediente número 688-68, por la suma de diez mil pesetas, contra el vecino de esta Ciudad, don Mariano Zamora Calzada, mayor de edad, en cuyos autos y en providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que después se dirán, como de la propiedad de dicho sancionado, bajo las condiciones y advertencias que también se expresan, habiéndose señalado para el remate, el día doce de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Barreiros, matrícula ZA.-1.370, tasado pericialmente en la suma de quince mil pesetas.

### Condiciones y advertencias

1.º Por tratarse de segunda subasta, se anuncia la misma con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el valor de los bienes.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, al valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El camión objeto de subasta se halla depositado en la Tejera del inmediato pueblo de Tariego de Cerrato, cuya Tejera es propiedad del multado señor Zamora Calzada, en donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la misma.

Dado en Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, F. Maté.

1620

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, a que luego se hará mención, seguidos en este Juzgado con el número 158-71, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas 75-71, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por daños en accidente de circulación, contra María Antonia González González, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional y de esta vecindad, y como perjudicado Pierre Alexandre Joseph, mayor de edad y residente en Grand Rue Giat (Puy-de-Dome) (Francia), siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno a la denunciada María Antonia González González a la pena de trescientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada, a seis días de arresto menor, pago de costas e indemnización al perjudicado en cuantía de dos mil doscientas pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Maté.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Pierre Alexandre Joseph, expido el presente que firmo en Palencia a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—F. Maté.

1640

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Concurso restringido para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Administración municipal de Palencia

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia convoca concurso restringido, como sistema selectivo, para proveer en propiedad dos plazas de Jefe de Negociado, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales, con arreglo a las siguientes

### B A S E S :

1.ª Las dos plazas vacantes de Jefes de Negociado de esta Administración municipal, objeto de la presente convocatoria, están dotadas con el sueldo base de 55.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias,

aumentos quinquenales y demás derechos otorgados por las disposiciones vigentes o por acuerdo de la Excm. Corporación Municipal de Palencia.

2.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este concurso restringido, los funcionarios de la Administración municipal de Palencia que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que ostenten competente nombramiento en propiedad de cualquier plaza de las comprendidas en la escala Técnico-Administrativa de la plantilla municipal; y

b) Que cuenten, en el escalafón respectivo, con dos años de servicio cuando menos.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso restringido, deberán solicitarlo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que deberá ser presentada en el Registro General de Secretaría durante las horas hábiles de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes, computados a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido al concurso restringido que se convoca, bastará que los aspirantes interesados manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo hacerse constar en referidas instancias los méritos y deméritos que concurrieren en los concursantes interesados.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la misma Comisión, que aprobará la lista definitiva de admitidos, publicándose esta resolución en los mismos periódicos oficiales.

5.<sup>a</sup> Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Municipal Permanente nombrará el Tribunal calificador del concurso, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La composición del Tribunal será publicada en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", concediéndose un plazo de quince días para que los aspirantes puedan recusar a sus miembros, caso de que consideren que concurren en alguno de ellos motivos señalados por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.<sup>a</sup> El Tribunal, para la calificación del concurso, se ajustará a la siguiente tabla de méritos y deméritos:

*Méritos:* *Puntos:*

1).—Títulos académicos y profesionales:	
Profesor Mercantil ... ..	1,20
Bachiller Superior y Maestro, ...	1,00
Bachiller Elemental y Perito Mercantil ... ..	0,50

El título de Bachiller Elemental no se puntuará cuando concorra con los de Bachiller Superior o Maestro y tampoco se puntuará el de Perito cuando concorra con el título de Profesor Mercantil. Si concurrieren los títulos de Bachiller Superior y Maestro, éste último sólo se puntuará en el 20 por 100 de su valoración.

2).—Haber ingresado por oposición en la Escala Técnico-Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento ... ..	0,20
--	------

3).—Haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos ... ..	0,15
---	------

4).—Tiempo de servicios computables:	
Por cada año de servicios efectivamente prestados en propiedad en la Escala Técnico-Administrativa ... ..	0,04

Tal tiempo de servicios se computará por años completos, despreciándose las fracciones, salvo casos de empate total en la calificación.

5).—Rendimiento en el servicio y premios otorgados por el Excelentísimo Ayuntamiento, a juicio del Tribunal, con puntuación máxima de ... ..	0,40
--	------

*Deméritos:*

1).—Por cada sanción disciplinaria grave ... ..	0,50
2).—Por cada sanción disciplinaria muy grave ... ..	1,00

La rehabilitación o cancelación, obtenida competentemente implicará respectivamente, la reducción de la puntuación negativa en su 90 por 100.

7.<sup>a</sup> No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria; sin embargo aquéllos habrán de presentar con la instancia las certificaciones académicas y justificantes acreditativos de los méritos y deméritos cuyas circunstancias puntuables en este concurso hubieren de ser calificados por el Tribunal.

8.<sup>a</sup> Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación—exponiéndose en el tablón de anuncios de esta Administración Municipal—no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará, en la misma fecha, dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que someta a

la Comisión Municipal Permanente la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, a los exclusivos efectos del número 2 del artículo 11 del Reglamento de 27 de junio de 1968, el Tribunal remitirá al ilustrísimo señor Alcalde el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos para nombramiento aportarán ante esta Administración Municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten las circunstancias de la base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria mediante certificación al efecto.

10.<sup>a</sup> Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación consignado en el acta de la última sesión del Tribunal a favor del concursante o concursantes consiguientes que tuvieren cabida, como consecuencia de la referida anulación, en el número de plazas convocadas.

11.<sup>a</sup> El plazo de posesión y juramento del cargo se ajustará a los plazos y forma previstos en el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás normas concordantes. Quien, sin causa justificada, no tomare posesión dentro del plazo que le hubiere sido señalado, quedará en situación de cesante.

12.<sup>a</sup> El Tribunal de la oposición estará facultado para resolver cuantas dudas pudieran presentarse en la interpretación de estas bases.

En lo no previsto en estas bases, se estará a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento para ingreso en la Administración pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Palencia 4 de marzo de 1971.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1641

### Ayuntamiento de Palencia PERSONAL

*Resolución por la que se aprueba y hace pública a efectos de reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición libre para proveer dos plazas de Jefes de Sección en esta Corporación*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, dispuesto en la Convocatoria, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 20 de febrero de 1971, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 de abril, y de acuerdo con las Bases de la misma, y del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, ha aprobado la siguiente Lista Provisional de opositores

admitidos y excluidos y su publicación por término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones en los términos del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

#### Admitidos

- 1.—Cagigal Pérez, Isidro.
- 2.—Cernadas Paz, Juan Gilberto.
- 3.—Cidad Calderón, Ricardo.
- 4.—García de Jalón Ramírez, Joaquín.
- 5.—González Menéndez, Aniceto.
- 6.—López Ruiz, José Luis.
- 7.—Martín Fernández de Velasco, Miguel.
- 8.—Merino Puerta, María Isabel.
- 9.—Muñoz Rodríguez Solano, Carlos.
- 10.—Núñez de la Viña, Luis Ignacio.
- 11.—Otero Villoria, Alfredo.
- 12.—Pinto Rey, Jesús María.
- 13.—Rodríguez González, María Jesús.
- 14.—Ruiz Pariente, Mariano.
- 15.—Sánchez Traver, José María.
- 16.—Truchero Fernández, Angel Santiago.
- 17.—Vita Aguado, María Victoria.
- 18.—Zamora Núñez, María del Carmen.

#### Excluidos

Ninguno.

Palencia 20 de abril de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1653

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de subasta para la contratación de diversas obras de mejora en la Casa Consistorial

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia subasta para la contratación de la ejecución de las obras de reconstrucción de la escalera posterior de la Casa Consistorial, cubrición de patios interiores y distribución de dependencias de obras, excluida la partida de pintura extradura incluida en el proyecto, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.<sup>a</sup> *Tipo de licitación.*—Será el de 726.687 pesetas, a la baja.
- 2.<sup>a</sup> *Plazo de ejecución.*—De tres meses, a partir de la adjudicación definitiva.
- 3.<sup>a</sup> *Oficina en la que estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y proyecto, completo.*—La Secretaría General, Negociado Central.
- 4.<sup>a</sup> *Garantía provisional.*—Los licitadores habrán de constituir como garantía provisional, la cantidad de 21.791 pesetas en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 5.<sup>a</sup> *Garantía definitiva.*—La garantía definitiva será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.
- 6.<sup>a</sup> *Presentación de plicas.*—Las plicas se presentarán en la Secretaría General, Negociado Central, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio

en el "Boletín Oficial del Estado" y en las horas de diez a trece, en sobre cerrado y lacrado.

7.<sup>a</sup> *Apertura de plicas.*—Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al término del plazo de admisión de proposiciones.

8.<sup>a</sup> *Modelo de proposición.*—Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente modelo: "Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de reconstrucción de la escalera posterior de la Casa Consistorial, cubrición de patios interiores y distribución de dependencias de obras, de conformidad al proyecto y pliego de condiciones oprobados, en la cantidad de ..... pesetas (en letra)".

Fecha y firma del proponente.

Palencia 17 de abril de 1971.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1619

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público para general conocimiento, que RADIOTRONICA, S. A., adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en la plaza de Juan XXIII y calles adyacentes, ha solicitado la devolución de la garantía constituida para responder del cumplimiento correcto del contrato; pudiendo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presentar reclamaciones ante esta Administración, en el plazo de quince días.

Palencia 16 de abril de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1625

### AMPUDIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampudia 16 de abril de 1971.—El Alcalde, Jesús Peña.

1596

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

#### Subasta de pastos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público, la subasta de aprovechamiento de pastos, correspondiente a los plantíos municipales de El Tojo y La Aceña, bajo los siguientes tipos de tasación:

Plantío de El Tojo, 2.000 pesetas.

Plantío de La Aceña, 10.000 pesetas.

La duración de estos aprovechamientos será hasta el día 31 de diciembre del presente año 1971.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, están de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los interesados.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente con poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación, ajustadas al modelo que se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto y declaración de no estar incurso en incompatibilidad o incapacidad.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente en que aparezca este edicto publicado, hasta el día anterior inclusive, al de la celebración de la subasta, durante los días y horas hábiles de oficina; debiendo de venir las proposiciones presentadas en sobre cerrado y en el anverso del mismo figurará la siguiente inscripción: "Para tomar parte en la subasta de pastos".

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Calzada de los Molinos cede el aprovechamiento de los pastos correspondientes a los plantíos municipales a los pagos de El Tojo y de La Aceña, (se hará constar lo que interese), se compromete a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Calzada de los Molinos 10 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1528

## ESPINOSA DE CERRATO

## ANUNCIO

En la sesión de este Ayuntamiento celebrada el día 19 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adjudicación en arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas, propiedad de este Municipio.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Espinosa de Cerrato 20 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1635

## HUSILLOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos 20 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1629

## VERTAVILLO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 13 de abril de 1971.—El Alcalde, E. del Moral.

1601

## VILLALOBON

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 20 de abril de 1971.—El Alcalde, Leandro Cieza.

1624

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarramiel 20 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1632

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,  
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuente-Andrino	1628
Saldaña	1627
Villalumbroso	1611

## PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

## Ayuntamientos que se relacionan

Calahorra de Boedo	1614
Husillos	1629
Páramo de Boedo	1613
Vega de Doña Olimpa	1626

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.  
b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

## JUNTAS VECINALES

Castrejón de la Peña	1621
Villaverde de la Peña	1631